

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0324 -2010-GORE-ICA/PR**

Ica, **22 JUN. 2010**

**VISTO**, el Exp. Adm. N° 04081-2010 que contiene el Oficio N° 303-2010-MTC/14, el Oficio N° 224-2010-GORE-ICA/DSEM relacionados con la designación de la Comisión de Transferencia y Recepción del Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CONSIDERANDO:**

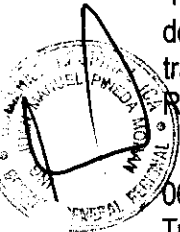
Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, estableciendo en el Art. 81° que el proceso de transferencia es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2009" - Nuevo enfoque orientado a fortalecer el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, el mismo que dispone la transferencia de Equipo Mecánico a favor de los Gobiernos Regionales, entre ellos, el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2009-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 005-2009-PCM/SD "Directiva para el Proceso de Transferencia del Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Gobiernos Regionales y Locales", la cual establece las disposiciones generales, procedimientos y plazos que deberán de cumplir las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, para ejecutar las transferencias, según corresponda, programadas en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los Años 2008 y 2009, acorde a los Decretos Supremos N°s 018-2009-PCM y N° 047-2009-PCM.

Que, el numeral 6.1 de la directiva mencionada en el considerando precedente, establece la conformación de una Comisión de Transferencia de Recepción, la misma que deberá de estar presidida por el Gerente General del Gobierno Regional. El numeral 6.2 establece que la transferencia del Equipo Mecánico programada por el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2009, a favor del Gobierno Regional de Ica está asociada a la función en materia de transporte prevista en el literal b) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial, Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional; así como promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;



Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, resulta necesario que se expida el acto resolutivo conformando la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de transferencia y recepción, la misma que deberá dar cumplimiento a los lineamientos y/o mecanismos establecidos para la realización de dicho proceso, toda vez que éste constituye recurso necesario para el pleno ejercicio y desarrollo de las competencias y funciones sectoriales transferidas, que aseguren la continuidad y eficiencia en la provisión de los servicios públicos, en plena observancia de los principios de subsidiaridad, selectividad, proporcionalidad y provisión establecidos en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de transferencia responsable de la recepción del Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Ing. JUAN MANUEL PINEDA MORAN** Presidente  
Gerente General del Gobierno Regional de Ica
- **Ing. GUILLERMO MUÑANTE PALOMINO** Miembro  
Director del Servicio de Equipo Mecánico
- **C.P.C. JULIO GARAVITO BERROCAL** Miembro  
Jefe de la Unidad de Patrimonio

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión de Transferencia una vez concluido el proceso, deberá de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 22 de Junio del 2010

Of. Circular N° 0993-2010-GORE-ICA-UAD

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0324-2010 de fecha 22-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)